



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, IMPARTICIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de organización, coordinación, impartición, seguimiento, control y evaluación de las diferentes modalidades deportivas que componen las denominadas Escuelas Deportivas Municipales (EDM).

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.



El tipo de licitación se establece en la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (201.652'89 €) más el 21% de IVA que asciende a CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (42.347'11 €), siendo el total DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (244.000 €) por una temporada.

En el tipo de licitación, se comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen en la prestación del servicio, incluyendo tanto la enseñanza, como el material a utilizar en la actividad, vestuario, trofeos y medallas, así como actividades complementarias y clausuras. Sobre el tipo se admitirán proposiciones a la baja.

El tipo de licitación se fija en atención al número de grupos de actividades reflejados en el anexo I, que es indicativo. Este anexo I, constituye una previsión inicial de la Concejalía de Deportes, que podrá variar en más o menos, hasta un máximo del diez por ciento de dichos grupos, sin que tal modificación suponga la modificación del precio pactado.

3.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al contratista por mensualidades vencidas, entre los meses de OCTUBRE DE 2016 Y MAYO DE 2017, ambos inclusive, previa la presentación de la correspondiente factura y certificación, emitiéndose ocho.



De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el caso de que el contratista este en alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la citada Ley, deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas del Estado (FACE). Para ello el contratista deberá incluir obligatoriamente en las facturas los siguientes datos:

- Código y denominación de la Oficina Contable: *"L01030149 Intervención del Ayto. de Alicante"*.
- Código y denominación del Centro Gestor: *"L01030149 Ayto. de Alicante"*.
- Código y denominación de la Unidad Tramitadora: *"LA0001651 DEPORTES"*.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será por UN CURSO ESCOLAR, comprendiendo el curso escolar de 2016/17, que abarca desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2017.

5.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Cada modalidad deportiva se impartirá como mínimo, dos veces por semana, de lunes a viernes, en sesiones de una hora, o cuarenta y cinco minutos (algunas modalidades deportivas) entre las 17'30 y las 20'00 horas a excepción de las Escuelas de adultos, que tendrán también horario de mediodía y de mañana. Este horario se podrá modificar según las inscripciones que se realicen en cada modalidad deportiva. La empresa en su oferta, adjuntará un cuadrante con todas las modalidades deportivas a impartir, respetando totalmente el cuadro adjunto (Anexo I), en el que aparecen organizadas en días, horarios e Instalaciones Deportivas Municipales y número de monitores/entrenadores mínimos por modalidad, para cada una de las modalidades deportivas a impartir, incluyendo las nuevas modalidades que la empresa desee ofertar y que no estén contempladas en el citado Anexo.

Así mismo, deberán presentar nombres, apellidos y titulaciones del monitor/entrenador titular y el monitor/entrenador suplente destinados a cada una de las modalidades deportivas.

Durante el desarrollo de la prestación contractual y en función del rendimiento de las escuelas iniciales previstas en el cuadro adjunto, éste podrá ser modificado, por decisión de la Concejalía de Deportes, tanto en el número y composición de los grupos, como la supresión y/o creación de Escuelas nuevas manteniendo siempre el número total de grupos deportivos. También se podrá variar por decisión de la Concejalía de Deportes, la ratio alumnos/monitor/entrenador tal y como se establece en el Anexo I.



Las inscripciones de los alumnos en las diferentes modalidades deportivas se realizarán directamente por la Concejalía de Deportes, en las oficinas de la misma, en el tiempo y forma establecidos para tal fin.

La empresa adjudicataria, a través de su coordinador/a se responsabilizará de recoger y mantener los listados actualizados, y controlar las faltas de los alumnos de las Escuelas, comunicando las bajas a la Concejalía de Deportes y controlando el correcto funcionamiento de las listas de espera.

La empresa adjudicataria deberá proveer de vestuario a los monitores/entrenadores responsables de las actividades, antes del inicio de la prestación del servicio, para que estén correctamente uniformados con camiseta y sudadera, en la que se identifiquen claramente como monitores/entrenadores de las Escuelas Deportivas Municipales. En las equipaciones deberán aparecer el logotipo de la Concejalía de Deportes.

En el caso de supresión de una Escuela por causas achacables a la Concejalía de Deportes, los alumnos inscritos en la misma, podrán optar por incorporarse a otra existente o de nueva creación o causar baja, en cuyo caso se le devolverá la parte proporcional de los derechos de inscripción abonados.

Para formar un grupo, se precisará que se cubran las inscripciones de un mínimo del sesenta por ciento del total de las plazas ofertadas en el Anexo 1, para cada grupo.

La edad de los alumnos estará comprendida entre los parámetros de edad que se establecen en el Anexo 1, según la modalidad deportiva.

Además de la documentación reseñada en los anteriores puntos, la empresa adjudicataria deberá adjuntar a la memoria descriptiva de las actividades y a la relación de personal responsable de las mismas, un proyecto de funcionamiento del servicio en el que se especifique con el máximo detalle lo siguiente:

Servicio de enseñanza: El Servicio de enseñanza se concreta en la organización, coordinación e impartición de las sesiones correspondientes a las modalidades deportivas que se especifican en el Anexo 1.

Actividades complementarias: Las actividades complementarias consistirán en la organización de competiciones y/o encuentros deportivos realizados de manera puntual entre EDM de la Concejalía de Deportes de Alicante o entre EDM de diferentes localidades. Los cursos formativos o las actividades de carácter teórico dirigidas a los alumnos de las Escuelas o a los monitores/entrenadores deportivos de las mismas, también tendrán la consideración de Actividades Complementarias.



Se ofertará como actividad complementaria, un Aula de estudio para todos los alumnos/as de las Escuelas Deportivas Municipales así como para los hermanos/as de los mismos que deseen hacer uso de ella, limitando el uso a la capacidad de aforo de la misma.

El citado servicio, se ubicará en la sala de Ajedrez del Pabellón Municipal Pitiu Rochel, de lunes a jueves de 17'30 a 19'30 h y al frente del mismo, se encontrará un responsable debidamente titulado para ello.

La Concejalía de Deportes, se reserva el derecho de organizar dos actividades complementarias con cargo al Presupuesto de las Escuelas Deportivas.

6.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En los términos permitidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Intelectual, el contratista aceptará, expresamente, que todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato, toda la información, documentos, trabajos realizados con motivo del contrato, incluidas las aplicaciones informáticas creadas a tal fin, soportes magnéticos de datos y cualquier otro resultado de la prestación contratada, así como sus derechos de explotación, desarrollada al amparo del mismo serán propiedad de la Concejalía de Deportes, que poseerá, en exclusiva, todos los derechos sobre la misma, a excepción de aquellos elementos auxiliares y ajenos contenidos en la misma sobre los que ya exista un derecho de autor u otro derecho de propiedad.

La empresa adjudicataria garantiza que, en la realización de las actividades objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial. La empresa adjudicataria garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan, partiendo de dichas herramientas y medios, puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

La firma del contrato supondrá la formalización de las mencionadas cesiones. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la sentencia 292/2000, de 30 de noviembre, recaída en el recurso de inconstitucionalidad 1463/2000 (BOE núm. 4, de 4 de enero del 2001), los datos suministrados por el usuario quedarán incorporados en un fichero automatizado propiedad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante y se recogerán a través de los mecanismos correspondientes.



Los datos de carácter personal serán tratados adecuadamente conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

Los datos de carácter personal sólo podrán ser cedidos, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del afectado.

7.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

Las EDM se impartirán en las Instalaciones Deportivas Municipales, en los Centros Deportivos Stadio, Arena y Supera y en el Centro de Tecnificación, tal y como se especifica en el cuadro de modalidades deportivas que se adjunta a la documentación relativa al presente contrato, Anexo I.

8.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El contratista deberá contar con todos los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del funcionamiento del servicio de las EDM, antes del inicio de las mismas.

Se relaciona el personal a subrogar por la empresa que resulte adjudicataria del servicio, en el Anexo II. El citado personal, se registrará por el Convenio Colectivo de Instalaciones Deportivas y Gimnasios de fecha 19 de Septiembre de 2014.

El personal mínimo a aportar por la empresa adjudicataria, así como sus titulaciones mínimas, queda determinado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, teniendo en cuenta, las modalidades deportivas que conforman la oferta deportiva de este servicio y las exigencias que se detallan para cada una de las mismas.

8.1.- Recursos Humanos.

Los monitores/entrenadores responsables del servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Titulación **mínima** de Monitor Nivel I expedida por la Federación correspondiente de la especialidad deportiva a impartir. Para impartir las EDM de Tercera Edad, Psicomotricidad, Natación para Discapacitados, y Multideporte será **indispensable** la titulación de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte.



- El personal destinado a las Escuelas de actividades acuáticas deberá contar además, con la titulación de socorrista, actualizada (reciclada) y expedida por el Órgano competente para ello.

La enseñanza de las diferentes modalidades deportivas debe tener la máxima calidad contando para ello, con **dos profesionales** (un titular y un reserva) debidamente titulados, tal y como se solicita en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, al frente de cada escuela.

Como se ha referido anteriormente, los monitores/entrenadores deberán llevar la uniformidad deportiva que les entregue la empresa al inicio de la temporada, con el objeto de estar perfectamente identificados, llevando un aspecto pulcro y cuidado de acuerdo a la actividad que desarrollan.

Los monitores/entrenadores, controlarán en todo momento a los alumnos de la clase, siendo de su entera responsabilidad el cuidado de los mismos, desde que los padres/responsables dejan a los niños en el recinto de la instalación deportiva hasta que vienen a recogerlos, siendo los alumnos su responsabilidad, además de durante la realización de la sesión, 10 minutos antes y después del inicio y final de la misma.



8.2.- Servicio de Coordinación.

Todo el objeto del presente Pliego, así como todos los monitores/entrenadores responsables de cada una de las modalidades deportivas, estarán coordinados por un Servicio de Coordinación que estará integrado por un Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte más un suplente con idéntica titulación. Trabajarán de lunes a viernes según los horarios establecidos para la impartición de las diferentes modalidades deportivas. Cuando se realicen jornadas los sábados, realizarán el seguimiento de las Escuelas que compitan, tanto en deportes de equipo como en Jornadas de modalidades deportivas de carácter individual. Deberán estar localizables durante todo el horario en el que se estén desarrollando las actividades y acudir a las oficinas de la Concejalía de Deportes cuando sean requeridos por la dirección de la misma.

El Servicio de Coordinación deberá realizar las siguientes tareas:

- Supervisar el funcionamiento de las Escuelas y el trabajo de campo de todos los monitores/entrenadores para lo cual, deberá realizar visitas periódicas por todas las Instalaciones Deportivas en las que se impartan Escuelas. Realizará también sus funciones en las oficinas de la empresa, para atender a todo el personal que acude a las mismas y para la elaboración de la documentación que se requiere de forma periódica por parte de la Concejalía de Deportes.
- Coordinarse a través de medios necesarios y más operativos con todos los monitores/entrenadores de las Escuelas para hacerles llegar la



documentación necesaria y poder recoger por esta misma vía de comunicación, toda la documentación de obligado cumplimiento.

- Controlar las planificaciones que deben realizar los monitores/entrenadores de cada una de las Escuelas, así como el escrupuloso cumplimiento de las mismas, a lo largo de todo el curso.
- Controlar la planificación de las sesiones y que las mismas se realicen bajo los principios básicos de las Escuelas.
- Atender a los padres de los alumnos de las Escuelas.
- Controlar que el trabajo de los monitores/entrenadores se realice de forma correcta y bajo los criterios de funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales que les serán entregados por la Jefatura del Departamento/Servicio de Deportes.
- Controlar la asistencia y puntualidad de los monitores/entrenadores así como organizar las suplencias de los mismos cuando alguno no pueda impartir las sesiones por algún motivo justificado. Para ello, deberán estar localizados por medio de teléfono móvil que será conocido por todos los monitores/entrenadores de las Escuelas.
- Organizar todas las ceremonias de clausura y todo lo inherente a las mismas (entrega de las equipaciones, coordinación de la recogida de las tallas, control de las exhibiciones, etc.)
- Mantener reuniones **semanales** con la Jefatura del Departamento de Deportes en las que presentarán por escrito un informe de todos aquellos aspectos del desarrollo de la actividad que se consideren de interés, incidencias a reseñar del funcionamiento de las actividades, labor realizada por cada uno de los monitores/entrenadores, necesidades y reposición del material, competiciones previstas, altas y bajas.
- Recoger las memorias mensuales elaboradas por los monitores/entrenadores y tras su estudio, facilitará copia a la Jefatura de Deportes, adjuntando una memoria resumen mensual de todas ellas.
- Controlar el material deportivo de las Escuelas así como las necesidades y reposición del mismo cerciorándose que no falte ningún tipo de material que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades. En caso de detectarse falta de material deportivo en alguna Escuela, la Concejalía de Deportes podrá proceder a la compra del mismo, con cargo al presupuesto de las Escuelas.



- Organizar competiciones Inter-escuelas con el objeto de aumentar la motivación entre los alumnos de las mismas.
- Elaborar al final de curso una memoria descriptiva de toda la actividad desarrollada en la que se incluirán los puntos débiles detectados y la aportación de mejoras de cara a la próxima temporada. Al cumplimiento de esta obligación, entre las demás que procedan, se afecta la devolución de la fianza definitiva.

8.3.- Servicio Informático.

Así mismo, el contratista deberá contar con un Servicio Informático al objeto de controlar todos los procesos necesarios para el correcto funcionamiento de las EDM. El citado servicio, debe estar en comunicación con la Concejalía de Deportes.

Así mismo, contará con una página web del servicio, perfectamente actualizada para la continua consulta de los usuarios.

8.4.- Servicio Aula de Estudio

El contratista deberá contar con dos profesionales (uno titular y uno suplente) con el Grado de Educación Primaria, que se hará cargo del Aula de estudio.

8.5.- Medios materiales a aportar:

8.5.1.- Material deportivo.

El licitador deberá relacionar el material deportivo que va a utilizar en la prestación del servicio, detallado por Escuelas deportivas, con expresión de cantidades y precios unitarios del mismo, debiendo aportar como mínimo por cada una de las modalidades deportivas y previo al inicio del servicio, el material especificado en el Anexo III.

El material que se aporte de más con respecto a ese Anexo, será valorado como mejora en los criterios de adjudicación.

8.5.2.- Trofeos y medallas para las escuelas.

Deberá detallarse el tipo de trofeo y medallas que van a suministrarse para la realización de las actividades complementarias, expresando el motivo de su concesión y detallando precios unitarios y características físicas y técnicas.

8.5.3.- Vestuarios para los alumnos.

En este apartado se incluirá suministro del vestuario para la totalidad de los alumnos de las EDM (abarcando a los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Natación en todas sus modalidades).



Se especificará el número de tipo de prendas que se facilitará a cada alumno y monitor de las Escuelas, con expresión de su calidad y composición así como su precio unitario. Todas deben llevar impreso el escudo del Ayuntamiento de Alicante y la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Deportes".

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones legales genéricas surgidas de la aplicación del presente pliego de condiciones y demás normas de la contratación administrativa, **constituyen deberes y derechos específicos del adjudicatario los siguientes:**

- Formalizar el contrato dentro del plazo legal establecido.
- Prestar el servicio con arreglo a las estipulaciones contenidas en este pliego, respetando horarios, cuidado de las instalaciones, trato esmerado a los usuarios y demás que fueran exigibles.
- Realización como mínimo de dos actividades complementarias requeridas por la Concejalía de Deportes para el desarrollo de la gestión de las escuelas deportivas, tales como torneos, campeonatos inter centros escolares, cursos de perfeccionamiento de las actividades deportivas, etc.
- Realizar mejoras, modificaciones o incremento de la actividad del servicio que le sean impuestas por parte de la Concejalía de Deportes y con arreglo al cuadro de precios unitarios aprobado.
- Velar por el comportamiento adecuado de los usuarios para preservar el buen estado de las Instalaciones y de los materiales deportivos.
- La reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso reparar y que se originen por la demostrada actuación negligente.
- Respetar los Convenios que estén establecidos previamente entre Concejalía de Deportes y los clubes deportivos de nuestra Ciudad, en los aspectos que puedan afectar a la organización y funcionamiento de las Escuelas Deportivas
- Tener al personal asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, o provisto de sus correspondientes licencias fiscales si se tratase de autónomos que prestan sus servicios en la entidad adjudicataria.
- Someter a aprobación de la Dirección del Contrato la propuesta de actividades y su correspondiente presupuesto, así como el programa de trabajo elaborado.



- No estar incurso en ningún expediente sancionador o no haber sido sancionado por causa relativa a la contratación de cualquier Administración
- Acatar las modificaciones en la prestación del servicio que, inferiores en su caso, al diez por ciento de precio de la adjudicación, le sean ordenadas por el Concejalía de Deportes, por el contrario, el adjudicatario no podrá introducirlas sin la aprobación expresa del Organismo contratante.
- Para la ejecución de los servicios establecidos, la entidad prestataria deberá contar con personal suficiente y cualificado tal y como se detalla en el presente pliego, para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como las relaciones laborales que se establezcan con el mismo que en **ningún caso se considerará personal de la Concejalía de Deportes, ni tendrá vinculación ninguna con el mismo**. Deberá uniformarlos con equipación deportiva suficiente, en la que se identifique claramente su condición de monitor/entrenador de las Escuelas Deportivas Municipales.

En el Anexo nº II se encuentra la relación del personal de la actual contrata a efectos informativos y consecuencias previstas en la legislación laboral, sin perjuicio de su comprobación por los licitadores interesados.

R
En ningún supuesto, el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales formalizadas entre el adjudicatario y el personal, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra o suspensión de pagos o cualquier otra causa, no existiendo ningún tipo de vinculación ni relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Alicante.

- Abonar todas las tasas e impuestos que se deriven de la actividad.
- Indemnizar a terceros de los daños que resulten responsables con motivo de la prestación del servicio.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en las Campañas y Eventos Deportivos de carácter puntual, para los que sean requeridos.
- Contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para responder de los daños que puedan producirse a terceros en sus personas o bienes como consecuencia del desarrollo de su actividad. La empresa deberá contar con un seguro de accidentes, por un importe mínimo de 300.000 €. El adjudicatario deberá suscribir y presentar en la Concejalía de Deportes, póliza de seguro de responsabilidad civil y la de Accidentes, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas. Igualmente las mencionadas pólizas cubrirán las actividades que formando parte de las Escuelas de que se trate, se desarrollen fuera de la instalación habitual.



OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes se obliga a ceder al adjudicatario las Instalaciones Deportivas Municipales que se presentan en el cuadro adjunto gestionadas por la propia Concejalía de Deportes o las cedidas, pero siempre dentro del término municipal de Alicante.

Así mismo, facilitará al contratista un local en una Instalación Deportiva dependiente de la Concejalía de Deportes para situar las oficinas de la empresa, con el fin de que la organización e impartición de las Escuelas Deportivas Municipales se preste con la mayor eficacia.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

La Concejalía de Deportes estará facultada para ejercer las potestades siguientes:

- Ordenar las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejare el interés público.
- Fiscalizar la gestión del adjudicatario a cuyo efecto podrá inspeccionar el funcionamiento de las EDM y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la prestación.
- Imponer las correcciones pertinentes por razón de infracciones que se cometieran.
- Los gastos que se pudieran derivar de esta situación se podrán detraer de los pagos a los que queda obligada la Concejalía de Deportes por la realización del servicio con respecto a la entidad adjudicataria.

10.- DIRECCIÓN Y RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes la dirección superior de la prestación contractual, a través de la Jefa del Departamento de Deportes, Dña. Tere Gómez Merino, que será la responsable del contrato. Así como la inspección del servicio, sin perjuicio de la dirección de las actividades normales de éste, que corresponde al adjudicatario.

La Concejalía de Deportes además de exigir al adjudicatario el más escrupuloso respeto y aplicación de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Técnicas, podrá exigirle la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por los que pudiera sufrir la Concejalía de Deportes o sus servicios, siempre que sea imputable al adjudicatario y, en general, por las deficiencias observadas en el normal funcionamiento del servicio que se adjudica.



12.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Se considerarán tres tipos de faltas:

Incumplimientos Leves:

Se considerarán incumplimientos leves las siguientes eventualidades:

1º.- No presentar los informes mensuales entre los días 1º y 5º de cada mes.

2º.- No exigir los informes mensuales a los monitores/entrenadores.

3º.- La falta y control de la puntualidad de los monitores/entrenadores

4º.- El control inadecuado en la vestimenta de los monitores de forma que estos impartan la clase sin el mismo o lo hagan con la uniformidad en un estado inadecuado o indecoroso.

5º.- No respetar el calendario o el horario aprobados por la Concejalía o Dirección del contrato o modificarlos sin la previa autorización administrativa.

6º.- Falta de respeto leve al público o a los empleados del Ayuntamiento, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en la instalación deportiva.

7º.- No atención de una sustitución de monitores/entrenadores sin haber informado previamente a la dirección del contrato en tiempo y forma.

8º.- Cualquier incumplimiento de los Pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas.

Su sanción podrá oscilar entre la amonestación escrita o multa de 100 a 300 euros según se observe la reiteración o intencionalidad.

Incumplimientos Graves

Se considerarán incumplimientos graves las siguientes eventualidades

1º.- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas a las propias de los servicios contratados, durante la prestación de los mismo.

2º.- La no realización de la actividad de la Escuela, por la falta de monitor/entrenador titular.

3º.- Falta de respeto grave al público o a los empleados del Ayuntamiento, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en la instalación deportiva.



4º.- Por omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio, tanto en lo referente a usuarios, personal, medios y calidad.

5º.- Prestación incorrecta del servicio observada por los técnicos de la Concejalía, debido a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente en la prestación del servicio por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

6º.- No comunicar de forma inmediata a la Dirección del Contrato, los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos, no pueda realizarse el servicio en las condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones.

7º.- La no asistencia injustificada de los responsables de la empresa a las reuniones convocadas por la Concejalía de Deportes para la valoración y seguimiento del servicio.

8º.- El resto de circunstancias tipificadas como graves en el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable a la contratación administrativa

La penalidad a aplicar será de tipo económico y oscilará según la gravedad entre 301 a 1.000 EUROS.

Incumplimientos muy graves:

Se considerarán incumplimientos muy graves las siguientes eventualidades:

1º.- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con los empleados que presten servicios en los programas objeto de este contrato.

2º.- Modificación de un servicio sin causa justificada y su notificación previa por escrito, cuando se produzca algún perjuicio para la Concejalía o el servicio.

3º.- Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico pueden dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

4º.- No aportar el contratista las medidas establecidas en este contrato tendentes a evitar la subrogación de la administración en las relaciones laborales que tenga el mismo con los empleados afectos al servicio contratado.

5º.- Estar incurso el contratista en Concurso de Acreedores. Esta circunstancia será causa de inmediata de resolución del contrato o no dictado el auto o resolución judicial de liquidación de la empresa, pudiendo la Concejalía de Deportes acordar las medidas cautelares que al respecto establece la legislación de contratos del sector público, con carácter inmediato y urgente.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



La penalidad será de tipo económico y oscilará según la gravedad de la falta y entre 1.001 y 5.000 EUROS.

Si se produjera la repetición de **tres incumplimientos muy graves**, la Dirección de la Concejalía de Deportes de Alicante podrá **considerar la rescisión del contrato.**

Alicante, 17 de Junio de 2016.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES



Fdo.: Tere Gómez Merino

ANEXO I

CURSO 2016 / 2017		LISTADO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES				
EDAD	HORARIO	OBSERVACIONES	INSTALACION	LUGAR	GRUPOS	Nº ALUMNOS por grupo
3ª EDAD	L-X 11:00 A 12:00		CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio C. Deportiva	Mayor de 63 años	40
	L-X 12:00 A 13:00		CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio C. Deportiva	Mayor de 63 años	40
	M-J 11:00 a 12:00	NUEVO	CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio C. Deportiva	Mayor de 63 años	40
	M-J 12:00 a 13:00	NUEVO	CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio C. Deportiva	Mayor de 63 años	40
ATLETISMO	L-X 17:30 A 18:30		ESTADIO MUNICIPAL DE ATLETISMO	Pista de Atletismo	11 a 14	30
	M-J 17:30 A 18:30		ESTADIO MUNICIPAL DE ATLETISMO	Pista de Atletismo	6 a 10	30
BÁDMINTON	L-X 18:00 A 19:00		CENTRO DE TECNIFICACION	pista de Badminton	8 a 10	15
	L-X 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	pista de Badminton	11 a 14	15
ESGRIMA	L-X 17:30 A 18:30		PABELLON RAFAEL PASTOR	Pista de Esgrima	6 a 10	15
	L-X 18:30 A 19:30		PABELLON RAFAEL PASTOR	Pista de Esgrima	11 a 14	15
	M-J 17:30 A 18:30		PABELLON RAFAEL PASTOR	Pista de Esgrima	6 a 10	15
FÚTBOL	L-X 17:30 A 18:30		POLIDEPORTIVO SAMARANCH	Campo de Fútbol	6 a 10	20
	L-X 18:30 A 19:30	NUEVO	POLIDEPORTIVO SAMARANCH	Campo de Fútbol	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30		CIUDAD DEPORTIVA	Campo de Fútbol 7	6 a 8	15
	L-X 18:30 A 19:30		CIUDAD DEPORTIVA	Campo de Fútbol 7	9 a 14	20
FUTBOL SALA	MARTES 17:30 A 18:30		PABELLON CENTRAL "Pitiu Rochel"	Pista Central	6 a 10	20
	JUEVES 17:30 a 18:30		CIUDAD DEPORTIVA	Pista Polideportiva	6 a 10	20
	M-J 18:30 A 19:30	NUEVO	CIUDAD DEPORTIVA	Pista Polideportiva	11 a 14	20
	L-X 17:30 A 18:30		PABELLON CIUDAD JARDIN	Pista Central	6 a 12	20
GIM. ARTÍSTICA	M-J 18:30 A 19:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	6 a 10	20
	M-J 19:30 A 20:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	11 a 14	20
	M-J 17:30 A 18:30		CENTRO DE TECNIFICACION	tatami	6 a 14	20
GIM. RÍTMICA	M-J 18:00 A 19:00		PABELLON CIUDAD JARDIN	Pista	6 a 14	25
	M-J 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista	6 a 14	25
	M-J 17:30 A 18:30		CENTRO DE TECNIFICACION	Moquetas Pista Anexa	6 a 10	20
	M-J 18:30 A 19:30	NUEVO	CENTRO DE TECNIFICACION	Moquetas Pista Anexa	11 a 14	20
PSICOMOTRICIDAD	L-X 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	4 a 6	15
	M-J 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	4 a 6	15
	L-X 17:30 A 18:30		PABELLON CENTRAL "Pitiu Rochel"	Gimnasio	4 a 6	15
	M-J 17:30 A 18:30		CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio	4 a 6	15
JUDO	L-X 18:00 A 19:00		CENTRO DE TECNIFICACION	tatami	6 a 10	50
	L-X 19:00 A 20:00		CENTRO DE TECNIFICACION	tatami	11 a 14	50
	M-J 18:30 A 19:30		CENTRO DE TECNIFICACION	Sala Multiusos	6 a 14	30
KARATE	M-J 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	6 a 10	30
	M-J 18:30 A 19:30	NUEVO	PABELLON FLORIDA-BABEL	Gimnasio	11 a 14	30
	L-X 18:00 A 19:00		CENTRO DEPORTIVO STADIO/ EL CABO	Stadio	8 a 14	10
PADEL	M-J 17:30 A 18:30		CIUDAD DEPORTIVA	Pistas de Padel	8 a 14	10
	L-X 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista	8 a 14	15
	M-J 17:30 A 18:30		PABELLON FLORIDA-BABEL	Pista	8 a 14	15
	L-X 17:30 A 18:30		PITIU ROCHEL	Pista	6 a 10	20
PATINAJE	L-X 18:30 A 19:30		PITIU ROCHEL	Pista	11 a 14	20

EDAD	HORARIO	OBSERVACIONES	INSTALACION	LUGAR	GRUPOS	Nº ALUMNOS por grupo
RUGBY	M-J 18:00 A 19:00		POLIDEPORTIVO LA CIGÜENA	Campo de Fútbol	10 a 14	15
TAEKWONDO	L-X 17:30 A 18:30		CENTRO DE TECNIFICACION	Aula cota 3	6 a 10	25
	M-J 17:30 A 18:30		PITIU ROCHEL	Gimnasio	6 a 10	25
	M-J 18:30 A 19:30		PITIU ROCHEL	Gimnasio	11 a 14	25
TENIS	L-X 17:30 A 18:30		PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	8 a 10	10
	L-X 18:30 A 19:30		PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	11 a 14	10
	M-J 17:30 A 18:30		PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	8 a 10	10
	M-J 18:30 A 19:30		PARQUE LO MORANT	Pistas de Tenis	11 a 14	10
	L-X 18:00 A 19:00		CENTRO DEPORTIVO SUPERA -GRAN VIA	Pistas de Tenis	8 a 14	10
TENIS MESA	L-X 17:30 A 18:30		CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio	8 a 10	15
	L-X 18:30 A 19:30		CIUDAD DEPORTIVA	Gimnasio	11 a 14	15
TIRO	L-X 18:00 A 19:00		CIUDAD DEPORTIVA	Sala de Tiro	10 a 14	15
VOLEY	L-X 17:30 A 18:15	NUEVO	PABELLON CIUDAD JARDIN	Pista	6 a 10	15
	L-X 18:30 A 19:30		PABELLON CIUDAD JARDIN	Pista	11 a 14	15
MULTIDEPORTE ADAPTADO DISCAPACITADOS	M-J 17:30 A 18:30		CIUDAD DEPORTIVA	Salas	8 a 18	10
	M-J 18:30 A 19:30		CIUDAD DEPORTIVA	Salas	18 a 40	10

ANEXO I

ESCUELAS DE NATACION

MODALIDAD	HORARIO	CONSEJOS	INSTRUCCION	LUGAR	EDADE	Nº Alumnos para 1 mes
NAT. DISCAPACITADOS	L-V 19:00 A 20:00	Iniciación sin edad	PISCINA ANTIGUA COCHERA TRAMVIAS / BABEL	Piscina 25 metros	Sin edad	21
	L-V 20:00 A 21:00	Perfeccionam. Sin edad	PISCINA ANTIGUA COCHERA TRAMVIAS / BABEL	Piscina 25 metros	Sin edad	25
NATACION	M-J 17:30 a 18:15		CENTRO DEPORTIVO SUPERA / GRAN VIA	Piscina	6 a 10	40
	M-J 18:30 a 19:15		CENTRO DEPORTIVO SUPERA / GRAN VIA	Piscina	11 a 14	40
	L-X 17:30 a 18:30		CENTRO DEPORTIVO STADIO/EL CABO	Piscina	6 a 10	27
	L-X 18:30 a 19:15		CENTRO DEPORTIVO STADIO/EL CABO	Piscina	11 a 14	25
	M-J 17:30 a 18:15		CLUB DEPORTIVO ARENA	Piscina	6 a 10	25
	M-J 18:30 a 19:15		CLUB DEPORTIVO ARENA	Piscina	11 a 14	25

ESCUELAS DE BALONCESTO

MODALIDAD	HORARIO	CONSEJOS	INSTRUCCION	LUGAR	EDADE	Nº Alumnos para 1 mes
BALONCESTO FEMENINO	M-J 17:30 A 18:30	Ahora 6-10 años	RAFAEL PASTOR	Pista	6 a 10	25
	M-J 18:30 A 19:30	Ahora 11-14 años	RAFAEL PASTOR	Pista	11 a 14	25
	L-X 17:30 a 18:30	Ahora 6-10 años	RAFAEL PASTOR	Pista	6 a 10	20
BALONCESTO MASCULINO	L-X 18:30 a 19:30	Ahora 11-14 años	RAFAEL PASTOR	Pista	11 a 14	20
	M-J 17:30 a 18:30	Ahora 6-10 años	RAFAEL PASTOR	Pista	6 a 10	20
	M-J 18:30 a 19:30	Ahora 11-14 años	RAFAEL PASTOR	Pista	11 a 14	40

ESCUELAS DE ADULTOS

MODALIDAD	HORARIO	CONSEJOS	INSTRUCCION	LUGAR	EDADE	Nº Alumnos para 1 mes
AEROBIC	L-X 15:30 A 16:30		CIUDAD DEPORTIVA/SALA VIA PARQUE	MÁS DE 16 AÑOS		30
	M-J 20:30 A 21:30		CIUDAD DEPORTIVA/SALA VIA PARQUE	MÁS DE 16 AÑOS		30
TAICHI	L-X 19:15 a 20:15		CIUDAD DEPORTIVA/SALA VIA PARQUE	MÁS DE 16 AÑOS		30
	L-X 20:15 a 21:15		CIUDAD DEPORTIVA/SALA VIA PARQUE	MÁS DE 16 AÑOS		30
PILATES	M-J 15:30 a 16:30		CIUDAD DEPORTIVA/SALA VIA PARQUE	MÁS DE 16 AÑOS		30
	M-J 19:30 A 20:30		CIUDAD DEPORTIVA/SALA VIA PARQUE	MÁS DE 16 AÑOS		30

NUEVAS ESCUELAS DEPORTIVAS

MODALIDAD	HORARIO	CONSEJOS	INSTRUCCION	LUGAR	EDADE	Nº Alumnos para 1 mes
MULTIDEPORTE	L-X 18:00 A 19:00		MORALET	Pista Polideportiva	6 a 14	20
FUTBOL SALA	L-X 17:30 A 18:30		POLIDEPORTIVO LO MORANT	Pista Fútbol Sala	8 a 14	20
YOGA INFANTIL	M-J 17:30 A 18:30		PISCINA VIA PARQUE	Sala	6 a 12	10

ANEXO II

TABLA SUBROGACIÓN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, IMPARTICIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANTIGÜEDAD	CATEGORIA PROFESIONAL	CONTRATO	JORNADA SEMANAL	SALARIO ANUAL
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.332,00 €
07/10/2014	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	6 HORAS	2.675,84 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	6 HORAS	2.150,00 €
08/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.350,00 €
08/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1.920,00 €
26/09/2009	COORDINADOR/A PROGRAMA	300	40 HORAS	15.200,00 €
08/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.132,00 €
05/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	9 HORAS	1.909,44 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	6 HORAS	1.790,00 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2.180,00 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1.988,00 €
06/10/2014	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1.200,00 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2.348,00 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.208,00 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1.712,00 €
03/02/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	664,32 €
05/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	7 HORAS	1.485,12 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	944,00 €
16/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	848,64 €
07/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	976,00 €
05/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	3 HORAS	848,64 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2.600,00 €
11/12/2013	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	12 HORAS	4.576,96 €
06/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	848,08 €
06/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	792,00 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	1.712,00 €
06/10/2014	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	792,00 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2.145,00 €
01/02/2016	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	1.350,00 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	8 HORAS	3.752,00 €
11/02/2016	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1.350,00 €
06/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	1.825,00 €
28/04/2016	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	1,50 HORAS	550,00 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	8 HORAS	3.955,00 €
05/10/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	750,00 €
10/12/2012	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.355,00 €
01/10/2013	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	4 HORAS	2.524,00 €
07/10/2014	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	955,52 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.215,00 €
08/03/2016	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	4 HORAS	955,52 €
07/10/2014	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	664,32 €
10/02/2015	MONITOR/A ACTIV FISICO	501	2 HORAS	750,00 €
07/11/2011	MONITOR/A ACTIV FISICO	300	2 HORAS	1.315,00 €
	MONITOR/A ACTIV FISICO			1.020,00 €
	MONITOR/A ACTIV FISICO			1.920,00 €
	MONITOR/A ACTIV FISICO			1.200,00 €
	MONITOR/A ACTIV FISICO			3.800,00 €

ANEXO III	LISTADO DE MATERIAL DEPORTIVO		
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE 2016/17		

Vehículo / Máquina / Material docente	Unidades	Unidades	Unidades
NATACIÓN			
Frita microporosa 1,35 m	30		
Frita microporosa 1,60 m	10		
Pull Boy bicolor	30		
Cinturon Plastazote Adulto	5		
Cinturon Plastazote Infantil	5		
Tabla Natación mediana	30		
Colchonetas	2		
MATERIAL TENIS DE MESA			
Tarro Pelotas Tenis de Mesa	4 cajas 220 pelotas		
MESA TENIS DE MESA	1		
MATERIAL PADEL			
Bote 3 pelotas Wilson Padel	144(*6)		
	4 cestas		
MATERIAL TENIS			
Bote 3 pelotas Wilson Tenis	72(*4)		
	2 cestas		
MATERIAL MULTIFUNCIONAL (DEPORTES COLECTIVOS, PSICOMOTRICIDAD, ATLETISMO)			
Balón Joma Egeo Fútbol Sala	40		
Peto Joma Entrenamiento Azul Junior	20		
Petos Joma Entrenamiento Naranja	20		
Balon Baloncesto Softee nylon 7	10		
Balon Baloncesto Softee nylon 6	50		
Balon mini-basket Mikasa 5	30		
Balon mini-voley	15		
Cronómetros	2		
Pica PVC 120 cm	50		
Cuerda rítmica 3 metros	30		
Banda látex densidad media 25 m	80(3ª edad) 25 (Pilates)		
Pelota polivalente lisa soft 140	10		
Aro Psicomotricidad 40 cm	15		
Aro Psicomotricidad 50 cm	25		
Aro Psicomotricidad 61 cm	25		
Pelota Foam Azul 160 mm	15		

ANEXO III	LISTADO DE MATERIAL DEPORTIVO		
	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE 2016/17		

Pelota Foam Roja 210 mm	15		
Pelota Multiuso grande	10		
Balón Fútbol	40 (2 grupos)		
Conos Chinos	5 sets		
Conos con abujeros	50		
Canastas baby-basket	2		
Material fungible			
Material multideporte			
MATERIAL GIMNASIA ARTÍSTICA			
Colchoneta Quita miedos	1		
MATERIAL TAEKWONDO			
Manoplas Taekwondo	6		
MATERIAL BADMINTON			
Volantes de Badminton	100		
MATERIAL ESGRIMA			
Hojas de Espadas	5		
MATERIAL YOGA			
Lámpara Pie	1		
Aparatos música	3 (3 escuelas)		
Regleta	1		
	60		
	colchone tas/ester illas		